

FECHA: 26/07/2018
EXPEDIENTE Nº: 1934/2009
ID TÍTULO: 4311741

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Clínica y Quirúrgica por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se ha detectado que los ECTS de matrícula mínima de primer curso en la dedicación a tiempo completo pasa de 30 ECTS a 31 ECTS. Este cambio no ha sido solicitado formalmente en el formulario de solicitud de modificaciones.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la memoria del título se hace referencia al “apartado 5.5”, en el cual se han introducido modificaciones. Sin embargo, este apartado no se encuentra en la memoria modificada. Esto

debería corregirse.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Según el formulario de modificaciones, la asignatura Oftalmología II se imparte en modalidad semipresencial con 3 ECTS a distancia y 3 ECTS presenciales. Sin embargo, la ficha de la asignatura no refleja este doble carácter y las actividades formativas diseñadas no incluyen ninguna presencialidad. Se recomienda incluir dicha información. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda mejorar y homogeneizar la información curricular del profesorado disponible.

Se actualiza el profesorado disponible, sin embargo los datos aportados no permiten evaluar adecuadamente el número de profesores disponibles. Se observa discrepancia en los datos aportados entre diferentes partes del criterio. Así, se aporta un listado de 28 profesores, luego la tabla resumen "Profesorado interno" sólo incluye 26 profesores y la tabla "profesorado externo" incluye entre 4 y 8 profesores, con lo cual el número total de profesorado no queda claro. Se recomienda aportar información precisa y coincidente relativa al número de profesores disponible. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Con el fin de unificar la oferta formativa de las asignaturas optativas de este Máster, se solicita la modificación de la materia "Investigación en Ciencias de la Visión" de 12 ECTS, impartida en modalidad presencial y en lengua castellana. Esta materia se dividirá en dos asignaturas de 6 ECTS: Oftalmología I Modalidad a distancia Lengua de impartición: inglés Oftalmología II Modalidad semipresencial: A distancia, 3 ECTS. Lengua de impartición: inglés Presencial, 3 ECTS. Lengua de impartición: español, la presencialidad consistirá en la asistencia a 3 seminarios organizados en fines de semana. Esta modificación conlleva la

actualización del anexo 5 así como la materia Investigación en Ciencias de la Visión del apartado 5.5. Asimismo, se exigirá a los estudiantes que deseen cursar estas asignaturas la acreditación de un nivel B1 de inglés o equivalente. En el caso de no poder acreditarlo se le hará una entrevista en inglés para comprobar su nivel. Se actualiza el anexo 6 por el cambio de categoría profesional de algunos profesores que conlleva una mejora en la plantilla docente.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

11.2 - Representante legal

Se cambia al representante legal que por delegación recae en la Vicerrectora de Estudios que también es la responsable del título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En los requisitos de admisión se incluye la acreditación del nivel B1 para aquellos estudiantes que deseen cursar las asignaturas de la materia Investigación en Ciencias de la Visión. en caso de poder acreditarlos se realizará una entrevista en inglés. Se modifican los porcentajes de criterios de admisión

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el anexo 5.1 con la introducción de las nuevas asignaturas a distancia según la descripción del apartado general.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza la plantilla docente.

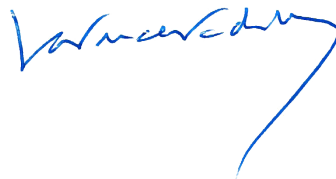
CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información de este apartado eliminando el texto de la normativa de progreso y permanencia de la UMH que se puede consultar en el enlace del apartado 1.3.

Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo